

*La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

RESUELVE:

Artículo 1º.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia 091/18, que forma parte integrante de la presente.

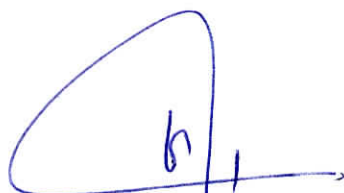
Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

DADA EN SESIÓN PREPARATORIA DEL DÍA 28 DE FEBRERO DE 2018.

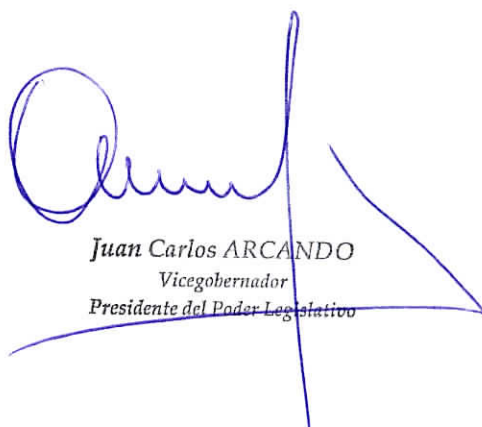
RESOLUCIÓN Nº

002

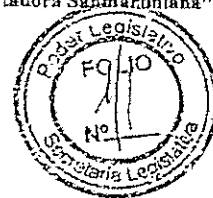
/18.



Andrea E. RODRIGUEZ
SECRETARIA LEGISLATIVA
PODER LEGISLATIVO



Juan Carlos ARCANDO
Vicegobernador
Presidente del Poder Legislativo



PODER LEGISLATIVO SECRETARÍA LEGISLATIVA	
26 FEB 2018	
MESA DE ENTRADA	
N°	HS. 09:30 FIRMA: <i>[Signature]</i>

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo
USHUAIA, 23 FEB 2018*

VISTO la Resolución de Presidencia N° 074/18 de fecha 15 de Febrero de 2018; Y

CONSIDERANDO

Que mediante dicho Acto Administrativo se convoca a Sesión Preparatoria para el día miércoles 28 de Febrero del corriente año, a las 11:00 horas, en el Recinto de Sesiones sito en la calle Yaganes y Héroes de Malvinas de la ciudad de Ushuaia.

Que resulta necesario modificar el artículo 1° de la Resolución de Presidencia N° 074/18.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución según lo establecido en la Constitución Provincial y en el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL
PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- MODIFICAR el artículo 1° de la Resolución de Presidencia N° 074/18, el cual quedará redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO 1°.- CONVOCAR a Sesión Preparatoria para el día miércoles 28 de Febrero del corriente año, a las 17:00 horas, en el Recinto de Sesiones sito en la calle Yaganes y Héroes de Malvinas de la ciudad de Ushuaia; por los motivos expuestos en el exordio."

ARTÍCULO 2°.- ENCOMENDAR a la Secretaria Legislativa para que proceda a la comunicación y a la citación de acuerdo a lo establecido por el artículo 41 punto 1) del Reglamento Interno de la Cámara.

ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar a las Secretarías Legislativa y Administrativa, y Áreas de Presidencia a los efectos que correspondan. Cumplido, archivar.

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 91/2018

[Signature]
Eduardo J. LIGUET STRAFACE
Director
Secretaría General de Presidencia
PODER LEGISLATIVO

[Signature]
Juan Carlos ARCANDO
Vicegobernador

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"